

FOLLETO INFORMATIVO DE TARIFAS MÁXIMAS EN OPERACIONES Y SERVICIOS DEL MERCADO DE VALORES

FRANCISCO PASCUAL MARQUEZ GODINO

Nº Registro Oficial:181

En vigor desde:03-04-2017

INDICE

Capitulo	Contenido
<input type="checkbox"/>	Asesoramiento en materia de inversión
<input type="checkbox"/>	Servicios prestados diversos
<input type="checkbox"/>	Comisiones y gastos repercutibles

FOLLETO INFORMATIVO DE TARIFAS MÁXIMAS EN OPERACIONES Y SERVICIOS DEL MERCADO DE VALORES

FRANCISCO PASCUAL MARQUEZ GODINO

Nº Registro Oficial:181

En vigor desde:03-04-2017

ASESORAMIENTO EN MATERIA DE INVERSIÓN

Asesoramiento en materia de inversión	Tarifa		
	%	Mínimo (€)	Euros por hora
- Sobre el valor efectivo de la cartera asesorada (anual)	2,00	1.000,00	
- Sobre la revalorización de la cartera asesorada (anual)	50,00		
- Por el tiempo dedicado a la prestación del servicio			150,00

- Aplicación de las tarifas a asesoramiento en materia de inversión:

- Sobre el valor efectivo de la cartera asesorada: Estas tarifas son anuales y se aplicarán y liquidarán en los periodos pactados con el cliente. La base de cálculo será el valor efectivo medio de la cartera asesorada durante el periodo de devengo.
- Sobre la revalorización de la cartera asesorada: La tarifa se aplicarán una vez al año sobre la revalorización de la cartera. Dicha revalorización será el resultado de comparar el valor efectivo de la cartera al 1 de enero – o fecha de inicio si fuera posterior – con el 31 de diciembre de cada año, restando las aportaciones y sumando las detracciones efectuadas en el período.

Estas tarifas se podrán aplicar conjuntamente o solo una de ellas, según lo pactado con el cliente en contrato. Para periodos inferiores al año, se devengará la proporción que resulte de la tarifa general correspondiente al número de días naturales transcurridos del periodo de devengo.

- Por el tiempo dedicado a la prestación del servicio: En el caso de que existan fracciones horarias se aplicará la parte proporcional que corresponda.

- Aplicación de impuestos

Sobre las tarifas correspondientes a este apartado se cargarán los impuestos correspondientes.

FOLLETO INFORMATIVO DE TARIFAS MÁXIMAS EN OPERACIONES Y SERVICIOS DEL MERCADO DE VALORES

FRANCISCO PASCUAL MARQUEZ GODINO

Nº Registro Oficial:181

En vigor desde:03-04-2017

SERVICIOS PRESTADOS DIVERSOS (Ver nota)

SERVICIOS PRESTADOS DIVERSOS	Tarifa				
	% sobre efectivo	% sobre nominal	Por contrato	Mínimo operación	Fija
- Asesoramiento sobre estructura de capital y fusiones y adquisiciones. (Ver nota)					
- Elaboración de informes de inversión. (Ver nota)					

FOLLETO INFORMATIVO DE TARIFAS MÁXIMAS EN OPERACIONES Y SERVICIOS DEL MERCADO DE VALORES

FRANCISCO PASCUAL MARQUEZ GODINO

Nº Registro Oficial:181

En vigor desde:03-04-2017

NOTAS GENERALES

SERVICIOS PRESTADOS DIVERSOS

- Aclaraciones:

La tarifa fija se aplicará como alternativa si así se ha acordado expresamente con el cliente.

- Gastos Repercutibles:

Se aplicarán, en su caso, los gastos repercutibles que figuran en el apartado "comisiones y gastos repercutibles" del presente folleto.

- Aplicación de impuestos:

Sobre las tarifas se cargarán los impuestos correspondientes

NOTAS PARTICULARES

. - Asesoramiento sobre estructura de capital y fusiones y adquisiciones.

El asesoramiento sobre estructura de capital y fusiones y adquisiciones sera tarifado de acuerdo con las condiciones contractuales pactadas con el cliente que tendrán en cuenta las horas necesarios de dedicación y los honorarios de los profesionales que sea necesario contratar para su realizacion

. - Elaboración de informes de inversión.

La elaboracion de informes y analisis sobre inversiones a clientes se tarifa en funcion del numero de horas previamente presupuestado y acordado entre las partes contractualmente. La tarifa maxima establecida por hora de trabajo asciende a 150 euros.

FOLLETO INFORMATIVO DE TARIFAS MÁXIMAS EN OPERACIONES Y SERVICIOS DEL MERCADO DE VALORES

FRANCISCO PASCUAL MARQUEZ GODINO

Nº Registro Oficial:181

En vigor desde:03-04-2017

COMISIONES Y GASTOS REPERCUTIBLES

Además, la entidad, en su caso, repercute al cliente con los gastos siguientes:

- Los gastos de correo, télex, fax y Swift, si los hubiera.
- En caso de utilizar sistemas de mensajería, los gastos generados, siempre que se utilicen a solicitud del cliente.
- Los gastos de intervención de fedatario público, de escrituras y cualquier otro concepto de carácter externo justificado.